

6.343

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Nº 804 de fecha 5 de agosto de 1997 emanado de la Función Ejecutiva, en el cual se sustituye del texto del Artículo 5º de la Ley Nº 6.337 la palabra “deudores” por “tenedores”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA** .-

L E Y Nº 6.343.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO